

RESOLUCIÓN No 0017
(02 NOV 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”.

El Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por encontrarse configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, y la separación del Gerente y los miembros de la Junta Directiva.

Que mediante la Resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, identificada con el Nit.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que mediante Escritura Pública No. 111 del 30 de enero de 2023, EPM confirmó poder general, amplio y suficiente a Hernán Andrés Ramírez Ríos para que “represente al mandante por virtud de su designación como Agente Especial de la intervenida, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como Agente Especial”.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, y el decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución ES20221215-002 del 15 de diciembre de 2022, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al apoderado del Agente Especial como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que existen rubros que presentan déficit en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes y necesarios y de esta manera la ESSMAR E.S.P., pueda cumplir con los compromisos adquiridos, en el desarrollo de su objeto social.

RESOLUCIÓN No. 0017
(02 NOV 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”.

Que en el presupuesto de la ESSMAR E.S.P., existen unos rubros con saldos de apropiación que son susceptibles de ser contracréditados.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$7.994.500.223). Discriminados en el siguiente detalle;

Rubro	Unidad	Apropiación	Contracrédito
2.1.1.01.02.002	Alcantarillado	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.530.000
2.1.1.01.02.002	Central	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 13.654.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Acueducto	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 27.931.276
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Acueducto	Paquetes de software	\$ 148.396.315
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Alcantarillado	Paquetes de software	\$ 145.470.770
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Alumbrado	Paquetes de software	\$ 7.887.292
2.1.2.02.01.003	Acueducto	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 11.345.468
2.1.2.02.02.006	Acueducto	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6.000.000
2.1.2.02.02.006	Alumbrado	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.500.000
2.1.2.02.02.007	Acueducto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 35.986.308
2.1.2.02.02.007	Alcantarillado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 18.594.260
2.1.2.02.02.007	Alumbrado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 14.262.004
2.1.2.02.02.008	Acueducto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 147.658.329
2.1.2.02.02.008	Alcantarillado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 42.216.952
2.1.2.02.02.008	Alumbrado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 71.858.139
2.1.2.02.02.009	Acueducto	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 101.482.331
2.1.2.02.02.009	Alcantarillado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41.825.000
2.1.2.02.02.009	Alumbrado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 17.835.594
2.1.2.02.02.010	Acueducto	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 358.000
2.1.8.01.54	Acueducto	Impuesto de industria y comercio	\$ 6.031.251
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueducto	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 568.000.000

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

RESOLUCIÓN No. 0017
(02 NOV 2023)

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023".

Rubro	Unidad	Apropiación	Contra crédito
2.3.2.01.01.003.01.06	Alumbrado	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 19.000.000
2.3.2.01.01.003.04.05	Alumbrado	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	\$ 5.217.629.550
2.3.2.01.01.003.04.06	Alumbrado	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 32.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Alumbrado	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 726.221.033
2.3.2.01.01.003.07.07.01	Alumbrado	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	\$ 30.000.000
2.4.5.01.03	Acueducto	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 372.000.000
2.4.5.02.05	Alcantarillado	Servicios de la construcción	\$ 15.000.000
2.4.5.02.07	Acueducto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2.491.643
2.4.5.02.07	Alcantarillado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 14.683.326
2.4.5.02.08	Acueducto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 104.776.987
2.4.5.02.08	Alcantarillado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.765.487
2.4.5.02.09	Alcantarillado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27.108.908

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gastos en la suma SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$7.994.500.223), Discriminados en el siguiente detalle;

Rubro	Unidad	Apropiación	Crédito
2.1.1.01.01.001.08.01	Alcantarillado	Prima de navidad	\$ 1.530.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Central	Prima de navidad	\$ 13.654.000
2.1.3.04.05.002	Acueducto	Distintas a membresías	\$ 164.710.078
2.4.5.01.01	Acueducto	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 9.000.000
2.4.5.01.01	Alcantarillado	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ 9.000.000
2.4.5.02.06	Acueducto	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.358.747.830
2.4.5.02.06	Alcantarillado	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 298.664.703
2.4.5.02.06	Alumbrado	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6.139.193.612

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución. *RR*

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

RESOLUCIÓN No. 0017

(02 NOV 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones presupuestales pertinentes.

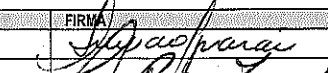

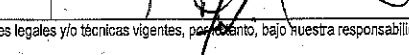

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., EL (02 NOV 2023)



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Iguarán Julio	P.E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora Administrativa y Financiera	
Revisó	Gloria Jiménez Ríos	Jefe oficina de asuntos Jurídicos y Contractuales	
Revisó	Misael Araujo Díaz	Subgerente Corporativo	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1